

**Licitación Pública N° 10/16.-**

**EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)**

Llamase a la **Licitación Pública N° 10/16** para la **Contratación de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de computación instalados en el ámbito del Poder Judicial de Santa Fe**, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones.-

El presente Acto se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y en los Decretos Provinciales No. 2808/79, 2809/79, 4059/79, 0410/90 y por las siguientes:

**CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS**

**1 - APERTURA:** Día **8 de junio de 2016** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

**2 - VALOR DEL PLIEGO:** Pesos mil ochocientos ochenta y nueve (\$ 1.889,00). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo que estará a la venta hasta ½ (media) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.-

**3 - PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la presente licitación es de **\$ 4.721.999,92** (pesos cuatro millones setecientos veintiún mil novecientos noventa y nueve con noventa y dos centavos).-

**4 - PRESENTACIÓN:** Las propuestas deberán presentarse indefectiblemente en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en días y horarios hábiles, hasta la hora indicada para la apertura, en sobre cerrado, por duplicado, debiendo establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga, el tipo y número del acto licitatorio a que está referida, el día y la hora del Acto de Apertura. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. Ambos ejemplares deberán ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente y los precios serán indicados en pesos (con I.V.A. incluido). En caso de presentación de "Ofertas Alternativas o Suplementarias" (según lo previsto por el art. 8vo., del Decreto Nro. 2.809/79), es requisito de admisibilidad que además se cotice la Oferta básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.-

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación complementaria:

4.1. El Anexo 1 completo y firmado por el proponente.

4.2. **Garantía de Oferta:** Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas: la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las

## Licitación Pública N° 10/16.-

### EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)

formas previstas en el artículo 21 del Decreto 2.809/79. Si optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en Santa Fe, a la orden de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos.

4.3. Sellado fiscal de la Provincia de Santa Fe, por **pesos doscientos dieciséis (\$ 216,00)** - Decreto Nro. 1372/00 : *“artículo 2°: Establécese que la omisión de la reposición del sellado, a que refiere el artículo 14° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 2809/79, no subsanada dentro de los 2 (dos) días hábiles, contados desde el momento en que el proponente sea notificado, deberá ser comunicada por la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros a la Administración Provincial de Impuestos. Asimismo, deberá dejarse constancia de dicha comunicación en la gestión de compra correspondiente”.-*

4.4. Constancia de los números de inscripción y/o afiliación al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, y demás obligaciones fiscales y previsionales (C.U.I.T., Ingresos Brutos y Derecho de Registro e Inspección).-

4.5. El Pliego de Bases y Condiciones y constancia de su adquisición, la que deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

4.6. Certificado expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - R.D.A.M. - de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. -“, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

4.7. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814/05 - Afip) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean importes inferiores a \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

4.8. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

4.9. Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.

4.10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos –

**Licitación Pública N° 10/16.-**

**EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)**

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

4.11. Y las siguientes notas:

- Donde conste el domicilio legal del proponente en la ciudad de Santa Fe.
- Manifestación en carácter de declaración jurada de que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe.
- Con aceptación expresa de las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- Donde conste el plazo de mantenimiento de la oferta.

**5 - MUESTRAS:** Los oferentes deberán acompañar muestras o folletos de lo cotizado. El Poder Judicial se reserva el derecho de considerar o no las ofertas que no reúnan las exigencias establecidas en esta Cláusula.-

**6 - FORMA DE PAGO:** Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados a los **treinta (30) días corridos**, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar Orden de Provisión, Remito conformado de la mercadería entregada y la Factura correspondiente.-

El Régimen de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, no admite la indexación establecida en la Ley 21.391.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

**IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° -tercer párrafo- del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/ o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

**7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.

**Licitación Pública N° 10/16.-**

**EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)**

Una vez vencido el mismo, se prorrogará automáticamente por otro período similar, salvo manifestación en contrario realizada en forma expresa y por escrito dentro de las 48 hs. de vencido el plazo original.-

**8 - DESTINO Y ENTREGA**: Según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

**9 - ADJUDICACIÓN**: De estimarlo conveniente, la Corte Suprema de Justicia, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

**10 - NOTA IMPORTANTE**: La Provincia de Santa Fe, por intermedio de la Excma Corte Suprema de Justicia, efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

**11 - INFORMES**: Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) o 3041 (Informática).-

**12 - DOMICILIO LEGAL**: Todos los oferentes a los fines de la presente deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.-

**13 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL**: Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.-

**Licitación Pública N° 10/16.-**

**EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)**

**ANEXO 1**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
MODELO DE FORMULARIO PROPUESTA**

Lugar y Fecha

Quien(es) suscribe(n)

con documento de identidad (Tipo y Número)  
en carácter de Representante Legal de la Empresa

con domicilio legal constituido en

Inscrito en el Registro Provincial de Proveedores del Estado:

Inscripción en Administración Provincial de Impuestos:

viene a formular propuesta conforme a los documentos bases para la licitación así como las Normas Legales que se detallan en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de esta Licitación, por un monto total de Pesos

(\$ \_\_\_\_\_)

Como garantía de la Oferta, se adjunta  
por la suma de Pesos

equivalente

al uno por ciento (1%) del monto presupuestado.

Saludo(amos) a Ud. Atentamente.

---

Firma y sello del representante legal

**Licitación Pública N° 10/16.-**

**EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)**

**ANEXO 2:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- Equipamiento comprendido**

En los anexos I y II del presente pliego se detalla la nómina inicial de equipos sujetos al servicio **técnico correctivo**.

En los anexos III y IV del presente pliego se detalla la nómina inicial de equipos sujetos al servicio **técnico preventivo**.

En el anexo V se detalla la nómina de los equipos que mensualmente serán **incorporados al servicio técnico correctivo**.

**2.- Modificaciones en el equipamiento comprendido, juzgados y localidades**

Con posterioridad a la firma del respectivo contrato el Poder Judicial **podrá en cualquier momento para todos los Anexos, modificar estas nóminas, incorporando o quitando o actualizando equipos y/o juzgados y/o localidades**. El adjudicatario del Servicio Técnico tendrá la posibilidad, previo a la incorporación de los equipos al servicio, de ejercer sobre los mismos la revisión o chequeos que estime pertinentes para conocer su estado de funcionamiento y operatividad, a efectos de prever eventuales servicios y/o repuestos necesarios.

El equipamiento incorporado tendrá igual servicio que el comprendido en la nómina inicial, de acuerdo al anexo al que sea incorporado. En este caso el servicio se iniciará el primer día hábil del mes siguiente en que fue notificado al adjudicatario.

**3.- Mejoras y agregados en equipos:**

El proveedor deberá prestar **idéntico servicio a las futuras y eventuales mejoras**, modificaciones o agregados que el Poder Judicial pudiera realizar sobre su parque de máquinas incluyendo:

- a) ampliación o cambio de memoria RAM.
- b) agregado o cambio de disco rígido.
- c) agregado o cambio de CD-ROM, DVD, placa de fax-modem u otras unidades internas.
- d) agregado o cambio de plaquetas de comunicaciones o placas de red.
- e) agregado o cambio de placas controladoras de unidades periféricas externas.
- f) cambio de la unidad central de procesamiento.

Los ítems mencionados **son sólo enunciativos y no excluyen algún otro tipo de equipo que pudiera incorporarse como modificación o mejora**.

Una vez realizadas las mejoras o cambios el Poder Judicial notificará por escrito al adjudicatario del servicio de mantenimiento técnico de las modificaciones y características de los mismos.

**Licitación Pública N° 10/16.-**

**EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)**

4.- Características del servicio a contratar

**El Servicio Técnico de mantenimiento comprenderá:**

**RUBRO 1: PARA LOS EQUIPOS DETALLADOS EN LOS ANEXOS I y II: SERVICIO CORRECTIVO.**

**RUBRO 2: PARA LOS EQUIPOS DETALLADOS EN LOS ANEXOS III y IV: SERVICIO PREVENTIVO.**

**RUBRO 3: PARA LOS EQUIPOS DETALLADOS EN EL ANEXO V: SERVICIO CORRECTIVO A PARTIR DEL MES INDICADO EN EL MISMO.**

**RUBROS 1 y 3 (Correctivo).**

Estos servicios deberán prestarse en las oficinas donde se encuentren instalados los equipos sin cargo adicional alguno para el Poder Judicial.

Se deberá realizar ante un requerimiento concreto de la Secretaría de Informática del Poder Judicial por problemas y/o desperfectos específicos en el funcionamiento de los equipos. Este mantenimiento deberá prever además el apoyo y asesoramiento técnico necesario al personal de la Secretaría de Informática para restablecer el servicio a los usuarios (re-instalación de S.O. y otros SW de base, modificación o corrección de parámetros, drivers, parámetros de red, productos de terceros, etc.).

Este deberá asegurar el correcto funcionamiento de todos los componentes, incluidos cables -series y paralelos, coaxial, UTP, fibra óptica-, conectores, transformadores, estabilizadores de tensión, UPS, baterías, placas de comunicación, concentradores y todo otro accesorio indispensable para ello.

Conectividad de red: ante la falta de este servicio en alguna de las pc's que no se encuentre bajo servicio técnico y cuyo inconveniente sea exclusivamente la falta de conexión lógica (no hardware), se deberá brindar el apoyo y asesoramiento técnico necesario al personal de la Secretaría de Informática para restablecer el servicio a los usuarios.

También deberá incluir el soporte lógico de los sistemas operativos y software de base en uso en el Poder Judicial. A título informativo se detallan algunos de los productos en uso a la fecha: Linux, Unix, AIX, Comunicaciones (TCP/IP, NFS, Netscape, Internet Explorer, emuladores SmarTerm, Reflection, Internet, Internet Information Server, SendMail, etc.), Windows (98, 2000, 2003, XP, Vista, 7, 8), Windows Server 2003/2008/2012, Procesadores de texto y planilla de cálculo (MS-Word, Corel WordPerfect y Excel, StarOffice, OpenOffice), MS Project, Powerpoint, Antivirus (Symantec, AVG, Norton, Etrust. Trend).

**RUBRO 2 (Preventivo).**

Estos servicios deberán prestarse en las oficinas donde se encuentren instalados los equipos sin cargo adicional alguno para el Poder Judicial.

Se realizará **una sola vez en el año** y consistirá en la limpieza interna de la CPU, lector/grabador de cd-dvd y unidades de cinta. Deberá ejecutarse en su totalidad dentro de los 120 días computados a partir de la fecha del contrato. En el caso de realizar un mantenimiento correctivo sobre una computadora incluida en este Rubro, se podrá realizar en conjunto el mantenimiento preventivo a los efectos de minimizar y agilizar este servicio.

## *Licitación Pública N° 10/16.-*

### *EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)*

Nota: El servicio de mantenimiento preventivo (limpieza y lubricación) sobre impresoras, teclados y mouses será realizado por personal del Poder Judicial, el cual ha sido capacitado específicamente al efecto.

#### 5.- Plazo del servicio

El servicio será por 1 (un) año, a partir de la adjudicación para los equipos y sistemas contratados inicialmente, a partir de la fecha de incorporación y hasta el vencimiento del presente contrato para los equipos del anexo V y para los equipos que se incorporen según cláusula b.2.

Dicho servicio quedará renovado automáticamente a su vencimiento por un año más. En caso de no optar por la prórroga, el Poder Judicial notificará al Proveedor con 60 (sesenta) días de antelación.-

#### 6.- Horario de atención

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del Parque de Equipos, **brindando el servicio todos los días hábiles en el horario de 07 a 21 horas (de siete a veintiuna). Además deberá disponer una guardia mínima los días inhábiles, sábados, domingos y feriados a coordinar con la Secretaría de Informática.**

El adjudicatario deberá acreditar y presentar la modalidad en que asegurará estos horarios, incluyendo y a modo de ejemplo: números telefónicos, nombre de los responsables principales y técnicos, modalidad de la comunicación de los reportes, etc.

A tal efecto tendrá que disponer de una Oficina en las ciudades de Santa Fe y Rosario donde reciba los pedidos de servicio dentro de los horarios establecidos en este punto, por lo que tendrá que contar con los elementos de comunicación necesarios para recepcionarlos.

No se aceptarán fallas o bajas de servicio de cualquier elemento comprendido en el contrato que superen 12 (doce) horas corridas o 24 (veinticuatro) horas alternadas en el mes en las ciudades de Santa Fe y Rosario, o 24 (veinticuatro) horas corridas o 36 (treinta y seis) horas alternadas en el mes en las demás localidades, desde que el adjudicatario sea notificado del problema.-

**El adjudicatario deberá acreditar y presentar la modalidad en que prestará los requerimientos de servicios originados en las localidades del interior de la Provincia (sub-contratos, local propio, personal propio en el sitio, etc).-**

#### 7.- Material

El servicio técnico deberá proveer **sin costo adicional alguno**, todos los repuestos necesarios, **sin excepción alguna**, para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos en tiempo y forma.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan a los defectuosos deberán ser **de la misma calidad y nivel** de prestación que el original.

En el caso de partes o equipos deberán estar en **buen estado de conservación**.



## Licitación Pública N° 10/16.-

### EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)

Además deberá disponer del instrumental y los circuitos y/o manuales técnicos necesarios para prestar el servicio debiendo disponer, previo a la firma del contrato respectivo, del parque de repuestos originales necesarios, incluyendo en forma no limitativa: cabezales de impresoras, carros y ejes de impresoras, circuitos integrados, discos rígidos, chips, fusibles, conectores, placas de red, fuentes de poder, etc., para brindar la solución técnica pertinente ante cualquier tipo de problema.

**Estará a cargo del adjudicatario la provisión e instalación sin cargo alguno, de baterías de ups y de pc portables, aún en el caso de agotamiento de su vida útil.**

**El adjudicatario deberá proveer, cuando resulte necesario, sin cargo alguno para este Poder Judicial, de los fusores y de los kits de mantenimiento para las impresoras láser incluídas en los Anexos I, II, V.**

En ningún caso el Poder Judicial aceptará que el adjudicatario alegue falta de disponibilidad de repuestos y/o elementos de trabajo.

Además el servicio deberá proveer la disponibilidad de personal técnico por todo el tiempo de la cobertura **y una guardia mínima permanente adicional en Santa Fe o Rosario, los días que la Corte Suprema de Justicia realice el acuerdo semanal ordinario o cuando se realicen eventos o tareas extraordinarias, los cuales serán oportunamente informadas por la Secretaría de Informática.**

#### 8.- Multas por incumplimiento

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados para el mantenimiento correctivo (Anexos I, II, y V) y Consultorías de Software, se aplicará automáticamente una multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento de contrato, o los contemplados en la Legislación vigente.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A-B) \times C / 50$$

donde

M: Multa por incumplimiento.-

A: Cantidad de horas de la detención del equipamiento o del Sistema.-

B: Cantidad de horas del período de gracia, mencionado en el punto 6.-

C: Valor mensual del abono del equipamiento afectado o del sistema.-

En caso de que el incumplimiento por parte del adjudicatario se reiterara de manera tal que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, afecte el normal desenvolvimiento de las actividades del Poder Judicial, éste podrá rescindir el contrato sin previo aviso, además de iniciar las acciones legales que correspondieran.-

A los efectos del control del cumplimiento de los términos establecidos en los puntos 4 y 6 y de la aplicación de la multa si correspondieran, serán utilizados únicamente los registros que la Secretaría de Informática llevará al efecto en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y las constancias firmadas por los responsables del equipamiento en las demás localidades.-

## Licitación Pública N° 10/16.-

### EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)

#### 9.- Reemplazo definitivos de equipos y componentes

Debido fundamentalmente a cambios tecnológicos en la fabricación de equipos y componentes informáticos que produzcan que modelos existentes en el Poder Judicial y objeto de este contrato queden discontinuados y ante el deterioro definitivo de cualquiera de ellos, el adjudicatario deberá reemplazarlo por otro, de igual o superior calidad y nivel de prestaciones, nuevo o en buen estado de conservación. Este cambio deberá ser notificado con la fundamentación correspondiente al Poder Judicial, el que efectuadas las verificaciones correspondientes autorizará el mismo.

#### 10.- Reemplazo temporario de equipos

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la **inmediata (al mismo tiempo que se retira)** provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original (Hardware y Software existente al momento de la falla y deberá quedar **en servicio en las mismas condiciones en que se encontraba**).

Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la cláusula 8. **En caso de que este equipo sea un servidor (Aix, Unix, Linux, Windows Server, etc), se deberá prestar el soporte lógico necesario para la puesta en servicio en las mismas condiciones en que se encontraba.**

**El adjudicatario deberá acreditar la capacitación y experiencia del personal que se ocupará de estas tareas.**

#### 11.- Lugar de la prestación

El adjudicatario deberá prestar los servicios según el tipo de Rubro, en el lugar en donde el equipo estén instalados lo cual se detalla en los Anexos I al VI.

Durante la vigencia del contrato pueden sufrir cambios en su lugar de instalación y/o ubicación incluyendo la posibilidad de trasladarse a otras localidades de la misma zona. La Secretaría de Informática del Poder Judicial notificará al adjudicatario el cambio de lugar físico del equipamiento.

El retiro de un equipo, dispositivo, etc, que contenga información que a criterio de este Poder Judicial se considere confidencial, podrá ser retirado solo en casos excepcionales y con las correspondientes autorizaciones. A los efectos de su reparación, el Poder Judicial asignará el espacio físico para desarrollar las tareas necesarias en los Tribunales de Santa Fe y Rosario.

#### 12.- Otros Servicios

**Por renglón separado**, se solicita al oferente la cotización de:

12.1- Servicio de Consultoría de Software: **120 horas mensuales** de capacitación y consulta técnica que se deberán brindar en Santa Fe, Rosario y localidades del interior tales como Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto.

Se deberá designar un líder de proyecto por parte de la empresa quien será el

## **Licitación Pública N° 10/16.-**

### **EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)**

responsable de coordinar la resolución de los requerimientos técnicos y de gestión planteados por el Poder Judicial.

Se deberán coordinar reuniones periódicas, con una frecuencia no menor a dos veces por mes, para llevar adelante el seguimiento de proyectos.

A su vez, dichas horas de consultoría serán utilizadas por el Poder Judicial en los distintos temas de investigación que el mismo considere oportuno.

A modo de ejemplo se enuncian temas:

- Los servidores instalados en el ámbito del Poder Judicial, cuentan con distintos sistemas operativos, según las aplicaciones y funcionalidad de los mismos: Linux, Unix, Windows Server 2003/2008/2012 y se requiere la consultoría, entre otros temas, sobre:

- Administración, Configuración, Comunicaciones, Conectividad, etc de servidores
- Conectividad, Servicios y Aplicaciones entre servidores instalados en los Data Center de Santa Fe y Rosario y en los instalados en los distintos Distritos Judiciales
- Administración y Configuración de servicios (Correo , Internet, etc.)
- Políticas de seguridad de los distintos S.Operativos mencionados, información y actualización sobre nuevas herramientas que existan en el mercado y que sean de utilidad para los proyectos a desarrollar por el Poder Judicial, etc.
- Sistemas de aplicación desarrollados en COBOL (bajo DOS, Unix y Linux), MySql, PostgreSQL, FOXPRO (DOS, UNIX, WINDOWS), VISUAL FOX, ORACLE, PHP, JAVA, etc.
- En los Data Center de Santa Fe y Rosario se cuenta con servidores HP ML350G5 y Librería de Cintas HPStorageWorks MSL6030 y Software HP OV Data Protector como software de bup de todos los servidores instalados. Es necesario el conocimiento de este equipamiento y software a los efectos de satisfacer los requerimientos que se realicen.
- A modo de simples ejemplos y sin el objeto de limitar los temas, se enumeran algunos reportes de consultoría planteados en otras licitaciones:
  - Migración de Sistemas
    - Migración de Sistemas en Cobol de Unix a Linux: problemas de impresión
    - Migración de Sistemas FOXPRO bajo Unix a Windows
    - En estos rubros, se prestará especial atención a los conocimientos y experiencia que el adjudicatario acredite en Linux/Unix, dado la criticidad de los sistemas instalados.
  - Configuración y administración de dispositivos de red
  - Rackeo de servidores, switch y ups
  - Bloqueo de los servicios del servidor de correo
  - Sincronización horaria en servidores RedHat

En referencia a la consultoría utilizada en productos tales como Veeam Backup, Trend, VMWare y Oracle, etc., se considerará preferentemente que puedan ser atendidas por personal certificado dadas sus particulares características.

Opcional: Considerar brindar capacitación anual en alguna de estas áreas críticas con un total de 50 horas en Santa Fe y 50 horas en Rosario.

## Licitación Pública N° 10/16.-

### EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)

Las computadoras instaladas en el ámbito del Poder Judicial, cuentan con sistemas operativos Windows XP, Windows 7, Windows 8, Windows 10 de 64 bits. Como software de escritorio, el Poder Judicial cuenta con: Word, Excel, Project, PowerPoint, Open Office, WordPerfect, Outlook, Live Mail, etc.. El antivirus instalado es el Trend y acceden a las aplicaciones detalladas.

Este rubro se deberá cotizar solo para las ciudades de **Santa Fe y Rosario** donde funciona la Secretaría de Informática. El Poder Judicial, podrá dar de baja este servicio cuando así lo considere pertinente, notificando al adjudicatario con 30 (treinta) días de antelación de la baja del mismo.

12.2- Personal técnico en guardia activa: deberá prestarse en la Secretaría de Informática de las ciudades de Rosario y Santa Fe. Prestará servicio activo y permanente en el horario de 7 a 13hs o de 13 a 20 hs y servirá de soporte, en todas las tareas que se desarrollan en los Departamentos de Infraestructura, fundamentalmente en lo que respecta a atención a usuarios y resolución de problemas de nivel de pc's, conectividad, software de base de pc's, etc. **Cotizar por separado Santa Fe y Rosario**. El Poder Judicial, podrá dar de baja y/o alta este servicio cuando así lo considere pertinente, notificando al adjudicatario con 30 (treinta) días de antelación de la modificación del mismo.

### 13.- Modalidad de contratación

La facturación del servicio de mantenimiento técnico se realizará por mes vencido tal como se aclara en el punto 7 de las cláusulas administrativas **-FORMA DE PAGO-** incluyendo dentro de las mismas los servicios prestados durante el período a facturar.

El Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin generar derecho a indemnización alguna. En este caso notificará fehacientemente al adjudicatario con 60 (sesenta) días de preaviso.-

### 14.- Ofertas:

**La oferta deberá ser integral y por todo concepto incluyendo en el costo del servicio todas las prestaciones solicitadas en el presente pliego de bases y condiciones, separando las zonas Norte (Anexo I, III y V) y Sur (Anexo II y IV).**

La oferta podrá limitarse a una sola zona, pero deberá incluir todos los equipos de todas las localidades de la misma, según el anexo respectivo. Por razones de oportunidad y mérito, el Poder Judicial podrá, al momento de adjudicar, considerar aquellas ofertas que contemplen ambas zonas.

El oferente deberá tener en cuenta que, a los efectos de la evaluación y consideración de la oferta se deberán cumplir estrictamente los requisitos exigidos, siendo desestimada aquella que no cumpla o condicione alguno de los requerimientos explicitados en este Pliego Complementario de bases y condiciones.

### 15.- Forma de cotizar

**La oferta deberá cotizar:**

**Licitación Pública N° 10/16.-**

**EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)**

- el costo del abono mensual para el servicio correctivo para cada equipo del Anexo I y V,
- el costo del abono mensual para el servicio correctivo para cada equipo del Anexo II,
- el costo por única vez para el servicio preventivo para cada equipo del Anexo III,
- el costo por única vez para el servicio preventivo para cada equipo del Anexo IV,
- el costo total mensual de cada Anexo,
- el costo total anual para cada tipo de equipos de los Anexos I a V,
- el costo total anual de cada Anexo, y
- el costo total anual de la oferta.

El costo unitario mensual antes mencionado será utilizado para calcular las variaciones de costo que se produzcan por el agregado y el retiro de equipos y/o juzgados conforme a lo estipulado en la cláusula b-2, salvo aclaración expresa del oferente de cotizar a los que se agreguen por un menor valor.

En caso que el equipo que se incorpore al servicio, según la cláusula mencionada, no pertenezca a ninguno de los tipos previstos en la oferta inicial, el adjudicatario remitirá al Poder Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles de la recepción de la notificación de ampliación, el presupuesto del servicio mensual unitario para dicho equipo, el que no podrá superar el 1,5% del valor de venta de plaza para el servicio correctivo.

**El Poder Judicial no reconocerá gastos adicionales por ningún concepto.**

**16.- Características de los oferentes**

- El oferente deberá ser una Empresa legalmente constituida, conforme a las leyes vigentes, con estructura técnica y antecedentes como proveedores de servicio acordes al servicio técnico y soporte solicitados.
- Deberá describir los recursos físicos y humanos que dispone. Por ejemplo, antecedentes del personal, medios de movilidad, comunicación, etc. **El personal técnico deberá certificar su capacitación en los sistemas operativos y todo el software de base solicitados.**
- El oferente podrá agregar en la oferta las características del servicio de mantenimiento técnico a prestar, dentro del marco expresado y solicitado en este pliego complementario de bases y condiciones, especificar metodología operativa, localización de los laboratorios de estudio y reparación, lista de repuestos disponibles, detalle del instrumental que se dispone a utilizar, disponibilidad de información técnica necesaria, circuitos, manuales, etc.
- Se adjuntará a la oferta la documentación y/o certificación probatoria correspondiente.
- El oferente deberá disponer como mínimo en las ciudades de Santa Fe y Rosario de adecuados laboratorios de estudio, análisis y reparaciones a nivel de componentes y con **personal idóneo permanente.**
- El adjudicatario deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos, especificando:
  - Apellido y Nombres.
  - Nro. de Documento.
  - Especialidad y Área de atención.
  - Capacitación y experiencia
- Se deberá informar en las presentaciones, las nóminas de las empresas

## Licitación Pública N° 10/16.-

### EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)

subcontratadas y su personal (en caso de que las hubiera) para atender los requerimientos de las distintas localidades.

- Dado el grado de confidencialidad que tiene la información del Poder Judicial, sólo se permitirá el ingreso del personal de la adjudicataria cuando éste figure en las nóminas refrendadas por la empresa.-

- Cada oferente deberá suministrar una lista de las empresas y organizaciones, Públicas o Privadas, a las que provean, o hayan provisto dentro de los últimos 5 años, servicios técnicos informáticos, preferentemente servicio técnico por abono.

#### 17.- Adjudicación

El Poder Judicial considerará preferentemente las ofertas que coticen las dos zonas, sin perjuicio de ello se reserva el derecho de adjudicar el servicio objeto de la presente a uno o más oferentes si de la evaluación de las ofertas se determina la conveniencia que su parque de máquinas de las zonas Sur y Norte sean atendidas por distintas empresas. A tal efecto se define que la zona Norte comprende las circunscripciones judiciales Nro. 1 Santa Fe, Nro. 4 Reconquista y Nro. 5 Rafaela (Anexos I, III y V) y la zona Sur las circunscripciones judiciales Nro. 2 Rosario y Nro. 3 Venado Tuerto (Anexos II y IV).

#### 18.- Documentación mensual del servicio

Conjuntamente con la facturación del abono mensual del servicio, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente:

I) La documentación relativa a los reemplazos definitivos realizados.

II) La documentación relativa a los reemplazos temporarios realizados.

III) A efectos de la certificación del servicio de mantenimiento correctivo el adjudicatario deberá presentar un comprobante por cada equipo reparado que contenga la siguiente información:

a) Identificación del dispositivo por el número de serie.

b) Descripción del dispositivo por tipo y modelo.

c) Ubicación del dispositivo indicando repartición, dirección, oficina o lugar.

d) Estado general del equipo al momento de la atención: bueno-regular-malo-con faltantes: SI (cuales)/NO.

e) Fecha y hora de prestación del servicio.

f) Condiciones finales del dispositivo: reparado - retirado- a prueba - detenido.

g) Descripción del trabajo efectuado, solución aplicada y tiempo de reparación.

h) Conformidad del usuario a cargo de la dependencia, con firma, aclaración y número de documento.

i) Firma y aclaración del nombre del técnico interviniente.

Esta será la documentación justificante a efectos de que se pueda proceder al pago del servicio (cláusula a.7.).

En todos los casos la documentación presentada deberá estar avalada por la Secretaría de Informática.

**Licitación Pública N° 10/16.-**

**EXPTE. N° 11295/16 (D.G.A.)**

**19.- Confidencialidad de la Información.**

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial,  
el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos  
que por sí o por los terceros a su cargo, hubieran sido de su conocimiento.  
Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

**20.- Observaciones.**

Atento a que el Poder Judicial cuenta en su estructura con equipamiento informático con cobertura por garantía prestado por distintas empresas y con servicios de distinta índole contratados y/o licitados, el que resulte adjudicatario en el presente llamado a Licitación, deberá prestar el servicio de manera que no interfiera ni modifique los prestados por otras empresas prestatarias de este Poder Judicial (interactuando en los casos que sea necesario, respetando normas de seguridad establecidas, etc).-